ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Nº Resolución: 2024/4139

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 13990Z/2022, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó la aprobación inicial y la consecuente exposición publica del texto normativo del Reglamento Municipal de los Consejos de Barrios, (Tablón de Anuncios y BOP n.º 14, de 18 de marzo de 2024).

2.- En sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó la aprobación definitiva y la consecuente exposición publica del texto normativo del Reglamento Municipal de los Consejos de Barrios, (Tablón de Anuncios y BOP n.º 81, de 5 de julio de 2024). Entró en vigor a los 15 días de su publicación integra en el BOP.

3.- En el art. 8 del Reglamento Municipal de los Consejos de Barrio de Granadilla de Abona, relativa a la Presidencia de los mismos, pone que serán nombrados por la Alcaldía – Presidente de entre todos los miembros de la Corporación Municipal. Presidirá los Consejos y será la persona encargada de velar por el buen orden de la misma.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El art. 45 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias establece para los municipios con población superior a 50.000 habitantes la creación de Consejos de Barrio. Para ello es necesario contar con la correspondiente reglamentación municipal que regule su creación y funcionamiento.

SEGUNDO.- El art. 4 de la Ley 7/1985, LRBRL, atribuye a las Corporaciones Locales la potestad reglamentaria y de autoorganización. Es competente la Alcaldía Presidencia para la aprobación de la propuesta**.**

TERCERO.- Según el decreto de delegación de competencias por la Alcaldía, de fecha 20/06/2023 resulta competente para el nombramiento de los presidentes/as de los consejos

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15674163373237123011 en https://sede.granadilladeabona.es

el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, competencia que se avoca (art. 10 Ley 40/2015) para el presente decreto, a la vez que el art. 8 del Reglamento de Consejos de Barrio, que da lugar al presente establece la competencia para el citado nombramiento en la Alcaldía Presidencia.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a los/as siguientes Concejales/as como Presidentes/as de los Consejos de Barrio de Granadilla de Abona:

Nº	CONSEJO DE BARRIO	CONCEJAL/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO
1	Granadilla Casco / Cruz de Tea	Dña. Ángela María Villalba Luis
2	Charco del Pino/Los LLanos	Dña. Celia Navil Trujillo Cano
3	Chimiche / Las Vegas / Las Rosas	D. José Adán García Casañas
4	El Desierto / Los Blanquitos	D. José Adán García Casañas
5	San Isidro / Distrito 1	D. Ignacio Carmelo Mendoza Morales
6	San Isidro / Distrito 2	Dña. María Luz Fernández Martín
7	San Isidro / Distrito 3	D. Marcos Antonio Rodríguez Santana
8	San Isidro / Distrito 4	D. David Santos Delgado
9	San Isidro / Distrito 5	D. Óscar Delgado Melo
10	San Isidro / Distrito 6	D. Caín Franco Gómez
11	Atogo / Casablanca	D. Ignacio Carmelo Mendoza Morales
12	Sotavento / La Mareta / La Tejita	Dña. Carmen Dolores Rodríguez de Vera
13	El Médano	D. José Francisco Socas Díaz
14	Los Abrigos	D. José Francisco Socas Díaz
15	El Salto / El Draguito	Dña. María Bianca Cerbán Hernández

SEGUNDO.- Notificar a los concejales/as nombrados y publicar el texto integro de la Resolución en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica municipal.

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15674163373237123011 en https://sede.granadilladeabona.es

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Lo manda y firma,

Firmado electrónicamente por:
JENNIFER MIRANDA BARRERA
08/10/2024 - 13:21:53
CSV: 15674163373237123011

Firmado digitalmente por
ANDAMANA GASPAR SOSA - DNI 45710674Z
08/10/2024 - 14:44:49
CSV: 15674163373237123011

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15674163373237123011 en https://sede.granadilladeabona.es